



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 29 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000386-2025-P-CSJAY-PJ



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 18:25:06 -05:00

VISTO:

- La Ley N°29227 – Ley de la Carrera Judicial.
- El Decreto Supremo N° 005-90- Reglamento de la Carrera Administrativa.
- La solicitud de licencia con goce de haber por onomástico, presentado por la magistrada Hermelinda Huayra Crispin, Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Huanta de fecha 22 de abril de 2025.
- La Hoja de envío N° 002007-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 003913-2025-MUP-CS) del 24 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Es atribución del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo: Asimismo, el artículo 96°, numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que entre las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, se encuentra la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, por los Auxiliares de Justicia y por el Personal Administrativo del Distrito Judicial, concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Tercero: Por tanto, por acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho desarrollado el 28 de enero de 2025, y con la finalidad de dar celeridad y funcionalidad a los trámites administrativos, se acordó otorgar facultades al señor presidente de la Corte Superior de Justicia, a fin de que de manera permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Especializados o Mixtos, y de Paz Letrado, así como del personal jurisdiccional y administrativo de este Distrito Judicial.

Cuarto: En tal sentido, respecto a lo peticionado, cabe precisar que, el numeral 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, establece que son



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2025 15:59:12 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

derechos de los Jueces, "Permisos y licencias, conforme a ley", en concordancia, con el artículo 147° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual prescribe que "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos (...) g) "otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor". Asimismo, la Resolución Administrativa N° 005-92-OGIOJ, del 10 de setiembre de 1992 emitida por la Corte Suprema del Poder Judicial, establece en su artículo 86° que "al trabajador judicial en el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado, se tomará el primer día útil siguiente".

Quinto: En la misma línea, el literal i) del artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, señala que entre las licencias con goce de haber se encuentra por onomástico, la cual "se concede a el/la servidor/a para ausentarse del centro de labores por un (1) día en razón a su onomástico, el cual debe ser efectivo en el mismo día de su onomástico, salvo coincida con un día no hábil, solo en dicho caso, se le concede al primer día hábil siguiente. La oportunidad del goce de la licencia por onomástico es impostergradable."

Sexto: Bajo ese contexto, mediante el FUT del visto, de fecha 22 de abril de 2025, la magistrada Hermelinda Huayra Crispin, Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Huanta de esta Sede Judicial, comunica que su cumpleaños es el día 26 de abril del 2025, conforme se advierte de su DNI que adjunta, por lo que peticiona que se le conceda licencia con goce de haber por onomástico para el día 28 de abril del presente año. En ese contexto, lo solicitado resulta atendible, dado que coincide con un día no hábil.

Séptimo: Siendo así, estando a la normatividad antes descrita y, conforme se advierte del Documento Nacional de Identidad anexo; la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia estima pertinente conceder la licencia solicitada por la magistrada recurrente, y al ser este un día no hábil, concédasele el primer día hábil 28 de abril del presente año.

Octavo: Por las razones expuestas, el señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la licencia con goce de haber por motivo de cumpleaños, a favor de la magistrada **HERMELINDA HUAYRA CRISPIN**, Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Huanta, de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, por el día 28 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
2060270934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.04.2025 15:59:12 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Huanta, por el día 28 de abril de 2025, al magistrado **FLORES TERRAZAS, GABRIEL ESTALIN**, Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Churcampa de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; en adición de funciones.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, de los magistrados aludidos y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mta



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
20602709334 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2025 15:59:12 -05:00

